

*Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0079 del 14 de marzo de 2024, por el cual se aprobó los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "RIVERA DEL VALLE", ubicado en la KR 6 11 265 y denominado LOTE SAN JACINTO del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

1. Que bajo la referencia número 2-24-0009 del 23 de enero de 2024, la señora MARGARITA LLORENTE CARREÑO, identificada con cédula de ciudadanía 52.250.220, en calidad de Representante Legal de AMARILO S.A.S., con NIT. 800.185.295-1, Fideicomitente del FIDEICOMISO FAI RIVERA DEL VALLE, con NIT 900.531.292-7, solicitó ante esta Curadora Urbana, la aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del proyecto denominado "RIVERA DEL VALLE", ubicado en el predio localizado en la KR 6 11 265 LOTE SAN JACINTO, con Código Catastral 2512600000020451000 y Matricula Inmobiliaria 176-232993 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-22-0145 del 03 de octubre de 2022, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento.
3. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0078 del 14 de marzo de 2024, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas otorgó Modificación de Licencia de Construcción Vigente del proyecto denominado "RIVERA DEL VALLE".
4. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0079 del 14 de marzo de 2024, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas aprobó los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "RIVERA DEL VALLE".
5. Que mediante oficio radicado el día 01 de abril de 2024, la señora MARGARITA LLORENTE CARREÑO identificada con c.c. No. 52.250.220 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la sociedad AMARILO S.A.S. NIT. 800.185.295-1, Fideicomitente del patrimonio autónomo

**Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0079 del 14 de marzo de 2024, por el cual se aprobó los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "RIVERA DEL VALLE", ubicado en la KR 6 11 265 y denominado LOTE SAN JACINTO del municipio de Cajicá (Cundinamarca).**

denominado FAI RIVERA DEL VALLE NIT. 860.002.964-4 propietario del predio objeto de Licencia solicitó Aclaración al Acto Administrativo No. 25126-2-24-0079 de 14 de marzo de 2024 en el sentido "Toda vez que por error de digitación se indicó en el plano PH 09 DE 09 el cual contiene Planta de Cuadro de áreas, un área útil errónea indicándose en este lo siguiente "Área Útil del lote: 20456.45 M2 "siendo el área correcta 20.420,96 M2 conforme a indicado en el folio de Matricula inmobiliaria No. 176-232993 aportado dentro del trámite".

- Que una vez verificado el contenido del plano PH 09 DE 09 aprobado mediante el Administrativo No. 25126-2-24-0079 del 14 de marzo de 2024, se pudo constatar que por un error involuntario de digitación se indicó como Área Útil del predio un área de 20.456,45 M2, siendo lo correcto citar un área de 20.420,96 M2.
- Que producto de la imprecisión en el área útil del lote consignada en el plano anteriormente mencionado se hace necesario corregir el considerando 7 del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0079 de 14 de marzo de 2024, el cual quedará así:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS "RIVERA DEL VALLE"	
Área Total de Lote	20.420,96 M2
Área Sótano	8.989,34 M2
Área Construida Piso 1	7.347,10 M2
Área Construida Pisos Restantes	32.517,48 M2
Área Total Construida	48.853,92 M2
Área Libre	13.073,86 M2

- Que igualmente se hace necesario corregir el artículo 3 del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0079 de 14 de marzo de 2024, el cual quedará así:

**ARTICULO 3°** Aprobar el cuadro resumen de áreas así:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS "RIVERA DEL VALLE"	
Área Total de Lote	20.420,96 M2
Área Sótano	8.989,34 M2
Área Construida Piso 1	7.347,10 M2
Área Construida Pisos Restantes	32.517,48 M2

Expediente 2-24-0009

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-24-0091

de

02 ABR 2024

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0079 del 14 de marzo de 2024, por el cual se aprobó los Planos de Alindamiento y Cuadro de Áreas de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "RIVERA DEL VALLE", ubicado en la KR 6 11 265 y denominado LOTE SAN JACINTO del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

Área Total Construida	48.853,92 M2
Área Libre	13.073,86 M2

CUADRO GENERAL DE ÁREAS COMUNES Y PRIVADAS DEL PROYECTO RIVERA DEL VALLE. CAJICÁ - CUNDINAMARCA.						
PISOS	PRIVADO		COMUN			TOTAL
	CONSTRUIDO	LIBRE	CONSTRUIDO	LIBRE	LIBRE DE USO EXCLUSIVO	CONSTRUIDO
PLANTA SÓTANO	4.049,46	0,00	4.939,88	0,00	0,00	8.989,34
PLANTA PISO 1	5.022,87	2.227,95	2.324,23	10.409,41	436,50	7.347,10
PLANTA PISO 2	5.170,00	0,00	1.615,63	0,00	0,00	6.785,63
PLANTA PISO 3	5.170,00	0,00	1.322,84	0,00	0,00	6.492,84
PLANTA PISO 4	5.170,00	0,00	1.231,43	0,00	0,00	6.401,43
PLANTA PISO 5	5.170,00	0,00	1.231,43	0,00	0,00	6.401,43
PLANTA PISO 6	5.170,00	0,00	1.266,15	0,00	0,00	6.436,15
TOTAL	34.922,33	2.227,95	13.931,59	10.409,41	436,50	48.853,92

9. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece sobre la Corrección de errores formales. "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Anular el Plano Arquitectónico No. PH 09 DE 09 aprobado mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0079 de 14 de marzo de 2024 y reemplazarlo por uno de con la misma denominación el cual se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclarar el considerando 7 del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0079 de 14 de marzo de 2024, el cual quedará así:



Expediente 2-24-0009

25126-2-24-0091

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

02 ABR 2024

**C2**  
CURADURÍA N°2  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0079 del 14 de marzo de 2024, por el cual se aprobó los Planos de Alindamiento y Cuadro de Áreas de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "RIVERA DEL VALLE", ubicado en la KR 6 11 265 y denominado LOTE SAN JACINTO del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

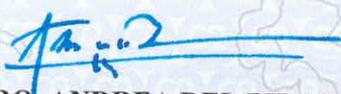
CUADRO GENERAL DE ÁREAS "RIVERA DEL VALLE"	
Área Total de Lote	20.420,96 M2
Área Sótano	8.989,34 M2
Área Construida Piso 1	7.347,10 M2
Área Construida Pisos Restantes	32.517,48 M2
Área Total Construida	48.853,92 M2
Área Libre	13.073,86 M2

**ARTÍCULO TERCERO:** Aclarar el artículo 3 del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0079 de 14 de marzo de 2024, el cual quedará así:

**ARTÍCULO CUARTO:** Los demás artículos y disposiciones contenidas en el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0079 de 14 de marzo de 2024, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS  
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada 05 ABR 2024

4